

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



PROVISIONAL\*

Distr.  
GENERAL

A/AC.138/SC.III/SR.47  
24 de agosto de 1973

ESPAÑOL

Original: INGLÉS



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS  
Y OCEANICOS FUERA DE LOS LÍMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

SUBCOMISION III

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 47ª SESION\*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 17 de agosto de 1973, a las 15.30 horas.

<u>Presidente:</u>	Sr. van der ESSEN	Bélgica
<u>Relator:</u>	Sr. IGUCHI	Japón

SUMARIO:

Borrador de la carta del Presidente de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional al Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) para su transmisión a la Conferencia Internacional sobre contaminación del mar

Examen del proyecto de informe de la Subcomisión III (continuación)

N.B. Se ruega a los participantes que deseen presentar correcciones a esta acta resumida provisional, se sirvan remitirlas por escrito, de preferencia en un ejemplar del acta, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.4121, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de tres días laborables a partir de la fecha en que hayan recibido el acta provisional en su idioma de trabajo.

\* La presente acta resumida provisional, junto con las correcciones, que se publicarán en un solo documento después del período de sesiones, constituirá el acta definitiva de la sesión.

BORRADOR DE CARTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL AL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL (OCMI) PARA SU TRANSMISION A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CONTAMINACION DEL MAR

El Sr. KATEKA (Tanzania) manifiesta que el grupo de redacción encargado de la preparación de la carta al Secretario General de la OCMI ha llegado a un acuerdo sobre el texto siguiente, que irá acompañado de extractos de las actas resumidas de las sesiones de la Comisión plenaria y de la Subcomisión III:

"Al llegar al final del período de sesiones de julio/agosto de 1973, la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional me ha solicitado que le transmita para información de las delegaciones que asistirán a la Conferencia Internacional sobre Contaminación del Mar el documento adjunto que reproduce partes pertinentes de algunas actas resumidas de su Comisión principal y de su Subcomisión III. Los asuntos que ha tratado la Subcomisión III se encuentran en algunos aspectos interrelacionados con los asuntos de que se ocupará la Conferencia. Tales aspectos pueden incluir el establecimiento de normas para la prevención de la contaminación originada por buques, la aplicación de tales normas y la intervención a consecuencia de un accidente marítimo que entrañe una amenaza de contaminación grave e inminente.

"La Comisión agradecería que esta carta y sus anexos pudieran ser reproducidos y distribuidos como documento de la Conferencia. Le remito también con la presente, para referencia, una copia de todos los documentos del período de sesiones de 1973 de la Comisión relativos a la protección del medio marino".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) expresa su pesar por el hecho de que la Conferencia de la OCMI de octubre tenga lugar solamente unos meses antes de la Conferencia de Santiago sobre el Derecho del Mar, que a diferencia de la Conferencia de la OCMI tiene competencia para tratar la gama completa de los problemas de que se trata. Su delegación espera que las decisiones de la Conferencia de Londres no prejuzgarán de manera alguna las de la Conferencia de Santiago a la cual habrán de ser sometidas. Por lo tanto, propone que se incluya el siguiente párrafo entre el primero y el segundo párrafo del texto propuesto:

"Además, Sr. Presidente algunas delegaciones me han solicitado que le informe que consideran que aquellos asuntos que entran dentro de la competencia de la Conferencia del Derecho del Mar deberían quedar libres para una ulterior decisión de dicha Conferencia.

El Sr. BRIGSTOCKE (Reino Unido) dice que es esencial que no se haga nada para desalentar u obstaculizar la labor de la Conferencia sobre la Contaminación del Mar, una de la serie de conferencias que se extienden sobre aproximadamente 20 años en los cuales se han hecho progresos valiosos con el objeto de desarrollar normas internacionales para la protección del medio marino. Sería extremadamente perjudicial que los participantes en la Conferencia sobre Contaminación del Mar se viesen obligados a abandonar su labor sobre la preparación de normas y los medios de aplicarlas simplemente porque un convenio sobre el derecho del mar pueda concertarse en una etapa posterior. La Comisión de Fondos Marinos no puede pedirles que suspendan su trabajo hasta que ella haya terminado el suyo. Por lo tanto, su delegación estima que si es que hay que enviar una carta a la Conferencia sobre Contaminación del Mar ésta debería redactarse de tal manera que no produzca ningún efecto desalentador. Además no le parece apropiado que un órgano de las Naciones Unidas le diga a otro cómo debe gobernarse. Los gobiernos que asistirán a la Conferencia sobre Contaminación del Mar conocen la labor de la Comisión de Fondos Marinos puesto que todos ellos o están representados en esa Comisión o tienen conocimiento de sus actividades. En ese sentido, la carta parece ser en realidad innecesaria. No obstante, el texto preparado por el grupo de redacción no prejuzga la labor de la Conferencia sobre Contaminación del Mar y por lo tanto, es aceptable para su delegación. Por otro lado, la enmienda del Brasil es inaceptable.

El Sr. ZEGERS (Chile) dice, en apoyo de la enmienda del Brasil, que su delegación ya ha expresado su opinión sobre la competencia relativa de una conferencia de las Naciones Unidas reunida para tratar de la totalidad del derecho del mar y una conferencia de un organismo especializado que se ocupa solamente de algunos aspectos particulares. Señala que la enmienda del Brasil hace referencia solamente a "algunas delegaciones" y por lo tanto no incluye necesariamente la del Reino Unido.

Hay que tener presente que mientras las Naciones Unidas tienen unos 140 Miembros, la OCMI cuenta sólo con 70 y que las Naciones Unidas aprueba sus decisiones por mayoría de votos pero las decisiones de la OCMI han de contar con el apoyo de las grandes Potencias marítimas. Por lo tanto, se opone enérgicamente a la interpretación de la situación que ha dado el Reino Unido. También propone que en el primer párrafo la palabra "interrelacionados" se sustituya por "relacionados" y que la palabra "pueden" se suprima después de las palabras "tales aspectos" y que se añadan las palabras "inter alia" después de la palabra "incluir".

El PRESIDENTE se pregunta si procede enviar la carta.

El Sr. BACON (Canadá) dice que su delegación está, en principio, en favor de la propuesta del Brasil. El párrafo podría quizá ser aceptable a la delegación del Reino Unido si las palabras en discusión pudieran enmendarse para decir "la Conferencia Internacional sobre Contaminación del Mar deberá tratar de tal manera los asuntos que entran dentro de la competencia de la Conferencia sobre el Derecho del Mar que queden libres para ser resueltos por esta última". Su delegación acepta las enmiendas propuestas por Chile.

El PRESIDENTE pregunta al representante del Reino Unido si aceptaría la enmienda del Brasil en la forma modificada por el representante del Canadá.

El Sr. BRIGSTOCKE (Reino Unido) contesta que no puede aceptar. Tanto la delegación del Brasil como la del Canadá han asistido a la reunión del grupo de redacción. El texto representaba ya una transacción, y en relación a las otras delegaciones, no sería correcto enmendarlo.

El PRESIDENTE sugiere que se devuelva el borrador de carta al grupo de redacción teniendo en cuenta que la Subcomisión en general no lo acepta.

Así queda acordado.

ESTUDIO DEL PROYECTO DE INFORME DE LA SUBCOMISION III (continuación)(A/AC.138/SC.III/L.51).

El PRESIDENTE invita a la Subcomisión a reanudar el examen del proyecto de informe párrafo por párrafo.

Párrafo 31

Queda aprobado el párrafo 31.

Párrafo 32

El Sr. MBOTE (Kenia) propone que en la primera frase se añadan las palabras "y de las zonas jurisdiccionales del Estado ribereño" después de "mar territorial".

El Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) prefiere el texto actual, que expresa la opinión de su delegación. En otros párrafos queda ya plenamente reflejada la opinión de la delegación de Kenia sobre la jurisdicción de los Estados ribereños, y no hay necesidad de repetirla siempre que se mencione el mar territorial.

El Sr. MBOTE (Kenia) No cree que sea impropio referirse a las zonas jurisdiccionales de los Estados ribereños. La delegación soviética puede, si lo desea, proponer que se haga referencia al mar territorial en la tercera frase.

El Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) responde que, si se aprueba el procedimiento sugerido por la delegación de Kenia, su delegación lamentará verse obligada a proponer esa adición siempre que se mencionen las zonas bajo la jurisdicción nacional.

La Srta. MARIANI (Francia) dice que el informe debe reflejar la opinión de las delegaciones sin mencionar sus nombres. Al registrar esas opiniones, el Relator se ha referido algunas veces al mar territorial y otras a las zonas bajo la jurisdicción nacional porque existe una diferencia entre ambos conceptos, especialmente con respecto a la investigación. El párrafo 32 refleja la opinión de la Unión Soviética; el parecer de la delegación de Kenia podría expresarse en otro lugar. Se trata de una cuestión de principio: cada delegación tiene derecho a utilizar sus propios términos.

El Sr. BOHTE (Yugoslavia) no tiene nada que objetar a que se incluya una referencia a las zonas bajo la jurisdicción nacional, puesto que en el párrafo 47 se formulan las reservas pertinentes a ese respecto. Además, se pregunta por qué se ha utilizado solamente la expresión "mar territorial", pues tiene entendido que, a juicio de la Unión Soviética, también se trata de la plataforma continental.

El Sr. SEYIFU (Etiopía) dice que su delegación reconoce el derecho de todas las demás a que se reflejen sus respectivas opiniones. No obstante, el párrafo 32 comienza con las palabras "Se dijo que", expresión un tanto general.

El Sr. IGUCHI (Japón), Relator, opina que algunos de los comentarios hechos están fuera de lugar porque los oradores no han considerado el párrafo 32 a la luz de los párrafos precedentes y posteriores. Insta por tanto a la Subcomisión a que no lea cada párrafo aisladamente. El párrafo 32 se refiere a la opinión de que en el mar territorial es necesario el consentimiento del Estado ribereño. El párrafo 31 refleja el parecer de que ese consentimiento es necesario no sólo en el mar territorial sino también más allá de él, razón por la cual se han empleado las palabras "zonas bajo su jurisdicción". Por lo tanto, queda ya recogida la opinión del representante de Kenia. El párrafo 32 se refiere a la opinión de otra delegación, que trataba de diferente manera al mar territorial, por una parte, y a la plataforma continental y la zona económica, por otra. Hay que reflejar esa diferencia de enfoque.

El orador está de acuerdo con la observación del representante de Etiopía sobre las palabras con que se inicia el párrafo. Tal vez habría que sustituir las palabras "Se dijo" por "Se expresó la opinión de"; podrían suprimirse entonces las palabras "Una opinión expuesta fue la de que" al principio de la segunda frase.

La Srta. CASKEY (Canadá) conviene con el Relator en que el informe debería reflejar exactamente el equilibrio del debate celebrado en el Grupo de Trabajo, en el que se llegó a una opinión mayoritaria con respecto al consentimiento. A su delegación le inquieta, por tanto, la insistencia del representante soviético en que siempre que se mencionen los límites de la jurisdicción nacional se haga referencia también al mar territorial y a la plataforma continental.

El Sr. HUSSAIN (Pakistán) observa que el párrafo 31 refleja una opinión. Propone por tanto que el párrafo 32 empiece con las palabras "Según otra opinión".

El Sr. WANG (China) dice que los límites del mar territorial no se fijan por acuerdo internacional sino por el país interesado. Su delegación apoya por tanto la propuesta de Kenia sobre la inclusión de las palabras "y las zonas jurisdiccionales del Estado ribereño".

El Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, si se mantiene el párrafo 32 tal como lo ha redactado el Relator, su delegación no insistirá en que se incluya su opinión sobre el mar territorial y la plataforma continental en los párrafos en que se mencionen las zonas bajo la jurisdicción nacional. Insiste por tanto en que se deje el párrafo tal como está redactado, con las pequeñas modificaciones propuestas por el Relator y por el representante del Pakistán.

El Sr. ISHII (Japón) apoya la propuesta del representante del Pakistán. Opina que en otra parte del proyecto de informe podrá tomarse en cuenta la idea expuesta por el representante de China.

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) opina que la Subcomisión avanzaría más en su labor si los miembros aceptaran el principio de que cada delegación tiene derecho a asegurarse de que su opinión esté reflejada en el informe, pero no a modificar la exposición que se haga de la opinión de otras delegaciones. En los párrafos 31 y 32 se da una visión equilibrada de las opiniones expresadas en la Subcomisión. Por consiguiente, debe mantenerse la actual redacción del párrafo 32.

El Sr. MDOYE (Kenia) dice que no tiene nada que objetar a la enmienda propuesta por el representante del Pakistán. Su delegación opina que existen solamente dos zonas de jurisdicción, la del Estado ribereño interesado y la de la alta mar. Lo que propone no es que suprima ninguna referencia al mar territorial, sino simplemente que se añadan las palabras "en las zonas jurisdiccionales de los Estados ribereños", con lo que se conseguiría que la frase tuviera el equilibrio deseado.

El Sr. BOHTE (Yugoslavia) dice que, a juicio de su delegación, el párrafo 31 no refleja la opinión de los Estados que son partidarios del consentimiento.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) está de acuerdo con el representante de Yugoslavia. En cuanto al párrafo 32, propone que se enmiende el comienzo de la tercera frase para que diga: "Conforme a la misma opinión, también se sugirió...".

En respuesta a una cuestión planteada por el Sr. YTURRIAGA (España), el Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) sugiere que, en la primera frase del párrafo, se sustituya la palabra "generales" por "fundamentales".

El PRESIDENTE dice que, si no hay más observaciones, entenderá que la Subcomisión decide aprobar el párrafo propuesto por el Relator y enmendado por el representante del Brasil, con los cambios de mera redacción sugeridos.

Queda aprobado el párrafo 32, con las modificaciones introducidas.

#### Párrafo 33

El Sr. YTURRIAGA (España) sugiere que se introduzcan algunos cambios de redacción en el texto español.

La expresión "bajo alguna forma de jurisdicción nacional" de la penúltima frase no está clara y debería sustituirse por otra más precisa. En cuanto a la última frase, sugiere que se inserten las palabras "por ellos causados" entre las palabras "perjuicios" y "al".

Queda aprobada la enmienda propuesta por el representante de España.

El Sr. PARDO (Malta) dice que el párrafo refleja la postura de su delegación y sugiere algunos cambios de redacción en el texto.

Refiriéndose a la cuarta frase, propone que se inserten las palabras "relativas al espacio oceánico" entre "internacionales" y "para reglamentar". Debería enmendarse la quinta frase para que dijera: "Según esa opinión, se llevaría un registro internacional dentro del marco de las instituciones en el que se indicará quién tenía derecho a realizar investigaciones científicas, incluso en algunas zonas bajo la jurisdicción nacional". Por último, propone que al final de la sexta frase se añadan las palabras "y podrían ser eliminados del registro si abusaran de las prerrogativas de que gozasen".

Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el representante de Malta.

El Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación ve algunas dificultades en el párrafo 33. Desea proponer, por tanto, que se añada al final del párrafo o en alguna otra parte del informe una frase redactada en los siguientes términos: "No obstante, otras delegaciones no estuvieron de acuerdo en que sería conveniente crear una organización internacional que regulase la investigación científica".

El Sr. PARDO (Malta) dice que su delegación no aboga por que se establezca una institución internacional que dirija la investigación científica, sino una amplia institución internacional para el espacio oceánico, una de cuyas funciones sería la de reglamentar esa investigación. Si el representante de la URSS desea expresar su dis-  
sentimiento con la opinión de su delegación, el orador desea entonces expresar el suyo con respecto a la de la delegación soviética e insistir en que se añada una frase en la que se indique que algunas delegaciones no estuvieron de acuerdo con la posición de la URSS.

El Sr. BOHTE (Yugoslavia) dice, con respecto a la propuesta de la URSS, que no es correcto decir "otras delegaciones". Sugiere por tanto que se utilice la fórmula "se expresó la opinión...".

El PRESIDENTE señala que sería más apropiado incluir la propuesta de la URSS en el párrafo 42.

El Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que ello sería aceptable para su delegación.

El Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) dice que su delegación no aprueba que se adopte un procedimiento por el que las delegaciones que no estén de acuerdo con la opinión expresada en un determinado párrafo insistan en que se inserte una frase al efecto en ese mismo párrafo, y cree que la opinión de la URSS está expuesta debidamente en el párrafo 32. Su delegación tiene objeciones que hacer a varios párrafos. No obstante, su opinión está lo suficientemente reflejada en el informe en general y, siempre que se mantenga un equilibrio entre los distintos puntos de vista, no hay necesidad de que las delegaciones insistan en que se incluyan sus opiniones particulares en cada párrafo.

Queda aprobado el párrafo 33, con las modificaciones introducidas.

#### Párrafo 34

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que la esencia del párrafo se refiere a cuestiones que ya fueron examinadas en un marco más amplio. Su delegación considera que existe sobre el tema otro punto de vista que debiera quedar registrado, y por lo tanto propone dos enmiendas. En la primera frase, las palabras "se expusieron opiniones en el sentido" debieran sustituirse por las palabras "varias delegaciones expusieron la opinión". En segundo lugar, debiera añadirse al final del párrafo la frase siguiente: "no obstante, a juicio de otras delegaciones, sólo debiera adoptarse esa solución en relación con la investigación científica en el mar territorial, o en la plataforma continental, o en su subsuelo, y no en la alta mar".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil), refiriéndose a una cuestión de orden, dice que se acordó que las opiniones opuestas no se incluirían en párrafos separados. El párrafo 34 refleja la opinión de las delegaciones de los países de América Latina.

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su delegación propuso sus enmiendas al párrafo 34 porque la delegación del Brasil propuso una modificación al párrafo 30, que reflejaba la postura de la delegación de Ucrania. El representante del Brasil juzgó necesario insertar su opinión en el párrafo 30 y ahora la situación es a la inversa. La delegación de Ucrania propuso sus enmiendas al párrafo 34 por un deseo de estabilidad y equilibrio.

El Sr. CASTILLO (Perú) dice que la tercera frase del párrafo debiera redactarse de nuevo para tomar en consideración las cuestiones planteadas en los apartados 4 a) a e) del documento A/AC.138/SC.III/I.45.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) dice que su delegación propuso una enmienda al párrafo 30, porque, a su juicio, éste refleja dos posturas: la opinión de Ucrania de que debiera regularse la investigación científica en el mar territorial y la plataforma continental y la otra opinión de que la investigación de ese tipo debiera estar regulada en las zonas bajo la soberanía y jurisdicción del Estado ribereño. El Sr. de Figueiredo no cree que haya desequilibrio alguno entre los párrafos 30 y 34.

El Sr. MBOTE (Kenia) dice que el texto actual del párrafo 34 refleja la opinión de su delegación. La Unión Soviética formuló una objeción a la adición al apartado 32 que él propuso, y a él le sería difícil aceptar la enmienda de Ucrania al párrafo 34 a menos que ciertos párrafos sobre los que ya se ha llegado a un acuerdo puedan ser reconsiderados a la luz de esa enmienda.

El Sr. KOLCHAKOV (Bulgaria) sugiere que se inserte después del párrafo 34 un nuevo párrafo que exprese la opinión opuesta.

El PRESIDENTE señala que la discusión del informe no está encaminada a repetir el debate general. Simplemente se supone que el informe recoge las diversas opiniones expresadas. Todos los puntos de vista debieran haberse expresado claramente durante el debate, que no puede abrirse de nuevo en la etapa actual.

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que no comprende la objeción a su propuesta, cuya finalidad es garantizar una representación equilibrada de las opiniones que se expresaron en la Subcomisión. Durante la discusión sobre el párrafo 30, que reflejaba la opinión de su delegación de que sólo debiera

exigirse el consentimiento del Estado ribereño en el caso de investigación científica efectuada en su mar territorial o en su plataforma continental, la República Socialista Soviética de Ucrania aceptó la propuesta del Brasil de incluir una referencia a las zonas bajo la soberanía y jurisdicción del Estado ribereño. La opinión del Brasil se recoge más detalladamente en el párrafo 34 y la República Socialista Soviética de Ucrania desea añadir una frase separada indicando que, a juicio de otras delegaciones, únicamente debiera requerirse el consentimiento del Estado ribereño para las investigaciones científicas en su mar territorial y en su plataforma continental, pero no en la alta mar. Toda delegación tiene derecho a que sus opiniones queden reflejadas de la manera que considere adecuada. Una referencia al final del párrafo 34 a la opinión que mantiene la República Socialista Soviética de Ucrania daría una visión más equilibrada de la discusión del tema.

El Sr. SEYIFU (Etiopía) dice que, como cada apartado recoge normalmente las opiniones de una delegación o un grupo de delegaciones concretas, sólo sería necesario incluir la opinión opuesta cuando, en caso contrario, la redacción del párrafo pueda dar la impresión de que la opinión que recoge es aceptada por todos.

El Sr. VARGAS SILVA (México) sugiere que en el primer renglón del párrafo 34 se sustituya la palabra "zona" por "zonas", se inserten las palabras "por otros Estados" en el tercer renglón, tras la palabra "o" y que en el cuarto renglón se sustituya la palabra "zonas" por la palabra "áreas".

El Sr. ZEGERS (Chile) señala que el párrafo 39 refleja hasta cierto punto la opinión contraria a la expresada en el párrafo 34. Chile comparte esta última opinión y espera que el párrafo 34 se mantenga en su forma actual. La República Socialista Soviética de Ucrania hace evidentemente una diferencia jurídica entre mar territorial y plataforma continental, por una parte, y zona económica y mar patrimonial, por otra. Su opinión acerca del aspecto jurídico de esos conceptos podría recogerse en un nuevo párrafo, aunque ello parece innecesario en el contexto actual. El orador apoya las modificaciones de forma sugeridas por México.

El Sr. de FIGUEREADO BUSTANI (Brasil) apoya las opiniones expresadas por los representantes de Etiopía y Chile. Si el párrafo 30, en su redacción original, hubiera reflejado únicamente la opinión suscrita por la República Socialista Soviética de Ucrania, estaría dispuesto a retirar la enmienda que propuso. No pone objeciones a las enmiendas propuestas por México al párrafo 34, aunque en la primera línea la palabra "zona" en singular refleja con mayor precisión la postura que mantienen los países de América Latina.

El Sr. YTURRIAGA (España) dice que está de acuerdo con las sugerencias de forma hechas por México, pero preferiría sustituir el término "y" en la primera línea por el término "o". Quizá tras las palabras "investigación científica" debieran insertarse las palabras "en esas áreas". Sugiere que se sustituyan las palabras de la segunda frase "mares territoriales" por "mar territorial" y apoya la propuesta de México de que la palabra "zonas" en la quinta línea se reemplace por la palabra "áreas". No encuentra satisfactoria la expresión "investigación científica propiamente dicha" en la última frase, y sugiere que el final de la frase se redacte como sigue: "... entre la investigación científica pura y la exploración con fines económicos e incluso militares".

El Sr. VARGAS SILVA (México) dice que, en vista de la objeción formulada, no insiste en su propuesta de sustituir la palabra "zona" en la primera línea por "zonas".

El PRESIDENTE pregunta si la Subcomisión aprueba la propuesta de México de insertar las palabras "por otros Estados" tras la palabra "o" en la primera frase y la propuesta del Perú de que se haga referencia a la información que deben proporcionar al Estado ribereño aquellos que deseen realizar actividades de investigación científica dentro de su zona de jurisdicción, tal como se enuncia en el párrafo 4 a) a e) del documento A/AC.138/SC.III/L.45.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE pregunta si, en vista de la oferta del Brasil de llegar a un compromiso, retirando su enmienda al párrafo 30 a cambio de llegar a un acuerdo sobre el párrafo 34, la República Socialista Soviética de Ucrania aprobaría el texto original del párrafo 30 y retiraría su enmienda al párrafo 34.

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su delegación no quedó satisfecha con la redacción original del párrafo 30, ya que la referencia a las zonas bajo la jurisdicción del Estado ribereño no estaba de acuerdo con su creencia en el principio de libertad de la investigación científica en la alta mar.

El Sr. KOLCHAKOV (Bulgaria) dice que él tampoco puede aceptar la frase "en las zonas bajo su jurisdicción", que tendría que reemplazarse por las palabras "en su plataforma continental" si se desea que el párrafo 30 refleje la opinión a la que se suma Bulgaria.

El PRESIDENTE dice que si no se acepta el compromiso, deberá conservarse la versión enmendada del apartado 30, aprobada por la Subcomisión.

El Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) recuerda a la Subcomisión que los párrafos 29 y 30 fueron aprobados con la condición de que se encontrase un texto satisfactorio para los párrafos 27 y 28, que reflejan las opiniones de su delegación

así como de otras, y sobre los que todavía no se ha llegado a un acuerdo. Sugiere que no se alteren los párrafos 27, 28, 30 y 34, para conservar así el equilibrio que ha intentado crear el Relator.

El Sr. ARCHER (Reino Unido) dice que nadie está en contra del principio de que las opiniones expresadas por las delegaciones debieran recogerse en el informe, pero no es necesario que cada párrafo dé una visión equilibrada del debate. A menos que la introducción del párrafo indique que hay acuerdo sobre una opinión concreta, deberá sobrentenderse que algunas delegaciones no están de acuerdo. La introducción es la clave de la condición jurídica de la declaración hecha. Su delegación se siente satisfecha siempre que sus opiniones se reflejen en algún lugar del informe.

El Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, si se restablece la redacción original del párrafo 30, éste reflejará más de un punto de vista en virtud de su referencia a las zonas bajo la jurisdicción del Estado ribereño. Seguirá pues estando justificado que la República Socialista de Ucrania intente introducir otro punto de vista en el párrafo 34.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) dice que aunque el párrafo 27, que refleja el punto de vista de los Estados Unidos, no ha sido enmendado, Brasil propuso una adición al párrafo 28, que presuponía la existencia de la libertad de investigación científica. Por ello no puede estar de acuerdo con el compromiso que sugieren los Estados Unidos, aunque está dispuesto a discutir el asunto a nivel oficioso. Propone que se conserve la forma actual del párrafo 34 y que, como compromiso, se sustituyan las palabras "en las zonas bajo su jurisdicción" del párrafo 30 por las palabras "en su plataforma continental".

El Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la propuesta puede ser aceptada si la enmienda dice "el lecho y subsuelo de su plataforma continental".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) está de acuerdo.

El Sr. MBOTE (Kenia) dice que el compromiso puede ser aceptado si esa opinión fue realmente expresada en el actual período de sesiones, ya que el informe preparado por el Relator debe reseñar fielmente lo dicho en la Subcomisión. En caso contrario, sugiere que el Relator consulte a la delegación de Ucrania para asegurarse de qué términos fueron utilizados. En principio la Subcomisión no debiera volver sobre textos que ya han sido objeto de un acuerdo.

El Sr. SALAS ROEMER (Venezuela) dice que formula una objeción a que dos países enmienden un párrafo anteriormente aprobado por toda la Subcomisión. Las palabras "en las zonas bajo su jurisdicción" figuraban en el texto aprobado por la Subcomisión y su supresión tendrá que ser aprobada por todos los miembros.

El PRESIDENTE señala que, al volver sobre su decisión previa, la Subcomisión ha adoptado un procedimiento excepcional para salir de un punto muerto.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.